

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

DECRETO EXENTO N° 101 - 2008

ANGOL, 07 ENE. 2008

VISTOS:

- a) Ley N° 20.232 de fecha 01 de diciembre de 2007 del Ministerio de Hacienda que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2008.
- b) Memorándum N° 274 de fecha 12 de diciembre de 2007 que aprueba Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Angol para el año 2008.
- c) Decreto N° 178 de fecha 02 de marzo de 2005 y Contrato de Suministro de Combustible de fecha 28 de Enero de 2005, entre la I. Municipalidad y la Compañía de Petróleos de Chile, COPEC S.A.
- d) Decreto N° 05 de fecha 02 de enero de 2006, que aprueba la renovación del Contrato de Suministro de Combustible por el año 2006.
- e) Decreto N° 39 de fecha 09 de enero de 2007, que aprueba la renovación del Contrato de Suministro de Combustible por el año 2007.
- f) Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31.03.88 y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruébase la renovación del Contrato de Suministro de Combustible para la I. Municipalidad, Depto. Educación Municipal y Depto. Salud Municipal de fecha 28 de Enero de 2005, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde Titular Don Obdulio Valdebenito Burgos y Don Fernando Prado Alvarez, Gerente Oficina Zonal Sur en representación de la Compañía de Petróleos de Chile, Copec S.A. por el período comprendido entre el 01 de Enero hasta el **31 de Diciembre de 2008.**

2.- Déjese, constancia que la Compañía de Petróleos de Chile, Copec S.A. deberá cumplir con todas las exigencias establecidas en el contrato.

3.- Páguese, con cargo al Presupuesto Vigente de la I. Municipalidad, Departamento de Educación Municipal y Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/JRM/SMO/smo.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Cia. De Petróleos de Chile, Copec S.A.
- Depto. Salud Municipal.
- Depto. Educación Municipal.
- Archivo Finanzas Municipal.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

DECRETO EXENTO N° 39 /

ANGOL, 05 de Mayo 2007

VISTOS:

- a) Ley N° 20.141 de fecha 24 de Noviembre de 2006 del Ministerio de Hacienda que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2007.
- b) Sesión N° 36 del Concejo Municipal de fecha 12 de Diciembre de 2006 que aprueba Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Angol para el año 2007.
- c) Decreto N° 178 de fecha 02 de marzo de 2005 y Contrato de Suministro de Combustible de fecha 28 de Enero de 2005, entre la I. Municipalidad y la Compañía de Petróleos de Chile, COPEC S.A.
- d) Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República.
- e) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31.03.88 y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruébase la renovación del Contrato de Suministro de Combustible para la I. Municipalidad, Depto. Educación Municipal y Depto. Salud Municipal de fecha 28 de Enero de 2005, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde Titular Don Obdulio Valdebenito Burgos y Don Fernando Prado Alvarez, Gerente Oficina Zonal Sur en representación de la Compañía de Petróleos de Chile, Copec S.A. por el período comprendido entre el 01 de Enero hasta el **31 de Diciembre de 2007.**

2.- Déjese, constancia que la Compañía de Petróleos de Chile, **Copec S.A.** deberá cumplir con todas las exigencias establecidas en el contrato.

3.- Páguese, con cargo al Presupuesto Vigente de la I. Municipalidad, Departamento de Educación Municipal y Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/JRM/SMO/smo.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Cia. De Petróleos de Chile, Copec S.A.
- Depto. Salud Municipal.
- Depto. Educación Municipal.
- Archivo Finanzas Municipal.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

05

DECRETO EXENTO N°

ANGOL, 02 ENE. 2006

VISTOS:

- a) Ley N° 20.083 de fecha 17 de Noviembre de 2005 del Ministerio de Hacienda que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2006;
- b) Sesión N° 31 del Concejo Municipal de fecha 13 de Diciembre de 2005 que aprueba Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Angol para el año 2006.
- c) Decreto N° 178 de fecha 02 de marzo de 2005 y Contrato de Suministro de Combustible de fecha 28 de Enero de 2005, entre la I. Municipalidad y la Compañía de Petróleos de Chile, COPEC S.A.
- d) Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República.
- e) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31.03.88 y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruébase la renovación del Contrato de Suministro de Combustible para la I. Municipalidad, Depto. Educación Municipal y Depto. Salud Municipal de fecha 28 de Enero de 2005, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde Titular Don Obdulio Valdebenito Burgos y Don Fernando Prado Alvarez, Gerente Oficina Zonal Sur en representación de la Compañía de Petróleos de Chile, Copec S.A. por el período comprendido entre el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2006.

2.- Déjese, constancia que la Compañía de Petróleos de Chile, Copec S.A. deberá cumplir con todas las exigencias establecidas en el contrato.

3.- Páguese, con cargo al Presupuesto Vigente de la I. Municipalidad, Departamento de Educación Municipal y Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/JRM/SMO/smo.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Cia. De Petróleos de Chile, Copec S.A.
- Depto. Salud Municipal.
- Depto. Educación Municipal.
- Archivo Finanzas Municipal.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

178
DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL, 02 MAR. 2005

VISTOS:

- a) Ley N° 19.986 de fecha 27 de Noviembre de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2005;
- b) Sesión del Concejo Municipal de fecha 29 de Noviembre de 2004 que aprueba Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Angol para el año 2005.
- c) Contrato de Suministro de Combustible de fecha 28 de Enero de 2005, entre la I. Municipalidad y la Compañía de Petróleos de Chile, COPEC S.A.
- d) Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República.
- e) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31.03.88 y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruébase, el Contrato de Suministro de Combustible para la I. Municipalidad, Depto. Educación Municipal y Depto. Salud Municipal de fecha 28 de Enero de 2005, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde Titular Don Obdulio Valdebenito Burgos y Don Fernando Prado Alvarez, Gerente Oficina Zonal Sur en representación de la Compañía de Petróleos de Chile, Copec S.A. por el período comprendido entre el 1° de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2005.

2.- Déjese, constancia que la Compañía de Petróleos de Chile, Copec S.A. deberá cumplir con todas las exigencias establecidas en el contrato.

3.- Páguese, con cargo al Presupuesto Vigente de la I. Municipalidad, Departamento de Educación Municipal y Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE



MARIO BARRAGÁN/SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/JRM/S/O/smo.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL


DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Cia. De Petróleos de Chile, Copec S.A.
- Depto. Salud Municipal.
- Depto. Educación Municipal.
- Archivo Finanzas Municipal.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

En Angol, a veintiocho de Enero de dos mil cinco, entre la I. Municipalidad de Angol, RUT N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde Sr. Obdulio Valdebenito Burgos, RUN. N° 4.675.526-K, con domicilio en P. Aguirre Cerda N° 509 de Angol, en adelante la Municipalidad y Don Fernando Prado Alvarez, RUN N° 4.232.069-2, Gerente Oficina Zona Sur de la Compañía de Petróleos de Chile, COPEC S:A:, en adelante COPEC S.A., se ha convenido lo siguiente:

- 1.- La Municipalidad, en virtud de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios y su Reglamento, conforme a la modalidad Contrato de Suministros, conviene con COPEC S.A. la adquisición de combustibles para los vehículos de la Municipalidad y de los Servicios de Educación y Salud.
- 2.- Toda adquisición que realice el Municipio, Educación y Salud en virtud a este contrato, se materializará a través de una Orden de Compra, extendida a través del portal de www.chilecompra.cl. emitida por separado (Municipalidad, Educación y Salud)
- 3.- La Municipalidad, durante el tiempo de vigencia del presente Contrato de Suministro proporcionará a COPEC S.A. los antecedentes de identificación de los vehículos de su propiedad para el efecto de Control que debe haber en la venta de combustibles.
- 4.- La Municipalidad, Educación y Salud pagará a COPEC S.A. por el litro de combustibles el valor vigente que exista el día y hora en la Estación de Servicio en que se produzca el retiro.
- 5.- La Municipalidad, Educación y Salud enviará a COPEC S.A. las Ordenes de Compra, ésta emitirá las correspondientes Facturas y luego se cancelará 05 días después de recepcionada las facturas en la Municipalidad.
- 6.- Las facturas deberán ser emitidas a nombre de la Municipalidad, Educación y Salud, de acuerdo a los datos que se indiquen en las respectivas Ordenes de Compras.
- 7.- La Municipalidad podrá hacer uso del Cupón Electrónico Copec. Este cupón permite verificar a través de vía electrónica el rendimiento y control de uso de cada vehículo y los valores diarios de consumo.
- 8.- El presente contrato tendrá vigencia de diez meses, a partir del 1° de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2005, renovable por periodo de un año si ninguna de las partes informa de lo contrario por escrito con un mínimo de 30 días de anticipación.


FERNANDO PRADO ALVAREZ
GERENTE OFICINA ZONAL SUR
CIA. DE PETROLEOS DE CHILE
COPEC S.A.


OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE

